



SECRETARÍA DE DIRECTORIO

CONVOCATORIA No. 003-2021

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE	Ing. Napoleón Cadena
SECRETARIO	Lcdo. Marcelo Calvopiña
MIEMBROS	Mgs. Javier Sotomayor. Ing. Edgar Medina. Dr. Jorge Morocho

RESOLUCIÓN No. 11

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 315 de la constitución Política del Ecuador, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 277 del COOTAD, los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

Que, el Ilustre Concejo Cantonal de Riobamba en sesiones realizadas el 28 de diciembre de 2009, 8 y 13 de enero de 2010 expide la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR.

Que, en el tercer punto del orden del día se pone en consideración del directorio el Conocimiento y análisis para resolución del Oficio Nro. GADMR-GSGC.2021-022-OF, que en su contenido incorpora la resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0152-R.

Que, el Dr. Germánico Layedra en el punto presenta informe jurídico mediante memorando Memorando No.: EP-EMAPAR-AJ-2021-417-M en el cual en su parte pertinente recomienda manifiesta “. En tal razón, se recomienda aplicar la Regulación DIR-ARCA.RC-006-2017, a fin de evitar multas y glosas y/o responsabilidades administrativas conforme lo expuesto en líneas anteriores.”

El Directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en uso de sus atribuciones:

RESUELVEN POR MAYORÍA

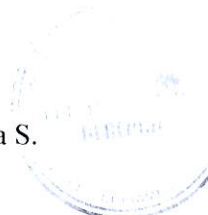
Art. 1.- En atención al pedido de reconsideración realizado por el consejo cantonal de Riobamba mediante resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0152-R de 22 de Julio de 2021, este directorio resuelve: realizar la actualización del pliego tarifario en el que se incluyan parámetros técnicos y económicos en base de la situación socio económica de la población generada por la pandemia covid19, en donde se incluyan nuevos estudios y/o parámetros a los bloques de consumo de acuerdo a lo previsto en la ley.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Riobamba, 23 de agosto de 2021


Ing. Napoleón Cadena
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Mgs. Marcelo Calvopiña S.
SECRETARIO



Nota: La presente Resolución de Directorio ha sido redactada por el Dr. Eduardo Ávila Rivera en calidad de secretario general de la EP-EMAPAR.


Dr. Eduardo Francisco Ávila Rivera
SECRETARIO GENERAL.

